Ministerio de Guerra y Marina

76

Asunción, Julio 9 de 1902

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del P.E.

Decreta:

Art.º 1º- Nómbrase una comisión Ad-honorem compuesta de los Señores: Teniente Coronel Gregorio Gomez, Carlos L. Isasi, Ireneo Lopez Decoud, Miguel Gerónimo Soler; Capitanes: Alejandrino Escobar, Justo Escobar, Eugenio Garay, Albino Jara y Manuel Rojas para estudiar los reglamentos tácticos en vigencia en las Repúblicas Argentina y Chile y aconsejar al P.E. cual de ellos es más conveniente adoptar para nuestro ejército ó proceder á la confección de uno propio.

Artº 2º- La Comisión podrá celebrar sus sesiones diarias en los salones del Ministerio de Guerra y Marina,

=

y será presidida por el jefe ó oficial de mayor graduación, actuando como Secretario uno de los miembros designado por la Comisión.

Art.º 3º. La Secretaría del Ministerio de la Guerra proveerá de lo necesario para el regular funcionamiento de la Comisión creada.

Art.º 4º. Comuníque, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

A. Cáceres.